Contrato N° 81 /2013

Entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, *Presidente de la DINAC, con* **Cédula de Identidad N° 860.486**, *denominada en adelante la* **CONTRATANTE**, *por una parte, y, por la otra, la firma* **SPORT BUSINESS S.A**, *domiciliada en 15 DE Agosto N° 969 Casi Manduvira de la Ciudad de Asunción con Tel/Fax (021) 444.944, República del Paraguay, representada para este acto por señora* **OLGA PATRICIA FLORENTIN**, *con* **Cédula de Identidad N° 1.510.292**, *denominada en adelante el* **PROVEEDOR**, *denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS PARA EL TRASPASO DE MANDO PRESIDENCIAL EN EL AISP"**, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 56/13 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS PARA EL TRASPASO DE MANDO PRESIDENCIAL EN EL AISP".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
(c) *Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) *La oferta del Proveedor;*
(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
(f) *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
(g) *Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.*
(h) *Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal, expedida por el I.P.S. dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
(i) *Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior de la fecha fijada para la apertura de sobres.*
(j) *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
(k) *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
(l) *Registro Único del Contribuyente (RUC).*
(m) *Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*
(n) *Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública*
(o) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones*

Sport Business S.A. 15 de Agosto 969 Tel. (595 21) 44 77 88 info@sportbusiness.com

ECON. CARLOS FUGARAZZO VERDEJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronautica Civil

para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	01	00	530	30	1	99	17.500.000
2013	2	002	01	00	540	30	1	99	30.149.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 261.818.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 56/13, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 39/2013.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52161512-003	Equipo de Audio para pabellón presidencial	BERINGER	BRASIL	UNID.	01	UNID.	20.500.000	20.500.000
2	45111702-001	Equipo de Sonido.	PHILIPS	BRASIL	UNID.	01	UNID.	1.500.000	1.500.000
								Precio Total:	22.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 22.000.000 (guaraníes Veinte y Dos Millones).

Sport Business S.A. 15 de Agosto 969 Tel. RA (595-21) 44 77 88 ventas@sbsy.com

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

JUAN CARLOS JOSÉ PERAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronautica Civil

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:
Departamento de Patrimonio – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – LUQUE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.
La garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sport Business S.A.
15 de Agosto 369
Tel. RA (595-21) 44 77 38
info@sportbusiness.com.py

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC

Ing. Carlos José Garayzo Velázquez
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de asunción - República del Paraguay a los 13 ***mes*** agosto ***del año dos mil trece.***

OLGA PATRICIA FLORENTIN
SPORT BUSINESS S.A

Econ. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Sport Business S.A.
15 de Agosto 969
Tel. PA (595-21) 44 77 88
info@sportbusinesspy.com